

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

2026

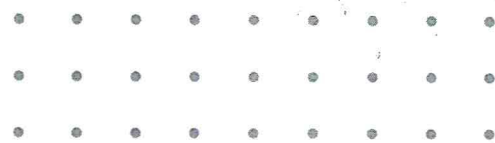
**COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
DESARROLLO RURAL**



Gobierno de
Zapopan

**Gaby
Magaña**
REGIDORA DE ZAPOPAN

**TRABAJANDO
CONTIGO**
DE LA MANO



ÍNDICE

I **Presentación...02**

II **Marco normativo...03**

III **Integración de la Comisión Colegiada
y Permanente de Desarrollo Rural...05**

IV **Obligaciones y atribuciones...06**

V **Objetivos...08**

VI **Actividades necesarias para su cumplimiento...09**

VII **Calendario de trabajo...14**

I. PRESENTACIÓN

La Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Rural, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 45 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, tiene entre sus obligaciones y atribuciones el promover la conservación del vocacionamiento agrícola; promover mecanismos que impulsen el desarrollo y preservación del sector agropecuario; fomentar la organización de los productores; así como también es la encargada de proponer, analizar, estudiar y dictaminar los asuntos turnados a la comisión y aquellos relativos al desarrollo rural que son competencia del Ayuntamiento. De acuerdo a dichas facultades y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como también en el artículo 35, fracción VIII del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, es menester dar a conocer a la ciudadanía las acciones que se realizarán por esta Comisión.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Rural para el año 2026.



II. MARCO NORMATIVO

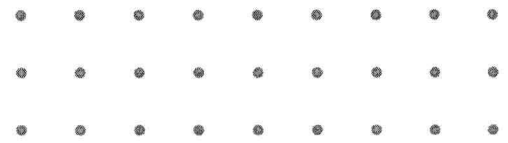
De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; Las Comisiones tienen entre sus obligaciones el presentar su Programa Anual de Trabajo en el mes de diciembre, que sea relativo al curso del año siguiente a su presentación, dicho artículo a la letra refiere lo siguiente:

"Artículo 35. *Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:*

I a la VII...

VIII. *Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique."*

En el artículo 36 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se encuentran establecidas las responsabilidades de la Regidora o el Regidor que presida alguna de las Comisiones Colegiadas y Permanentes, entre las cuales se encuentra elaborar y someter a consideración el Programa Anual de Trabajo del año posterior a su presentación, el artículo menciona a la letra lo siguiente:



"Artículo 36. La o el Regidor que encabece el orden de la lista de los regidores designados como integrantes de una Comisión Colegiada y Permanente, presidirá la misma y será responsable tanto de los documentos que se le turnen, como del buen funcionamiento de ésta; en consecuencia, coordinará los trabajos que se desarrollen en el seno de la comisión, permitiendo la libre expresión de los integrantes de ella y tomará la votación correspondiente, ya sea de manera económica, con la simple acción de los regidores de levantar la mano, con la manifestación del voto de viva voz o con el apoyo de medios electrónicos para votar o de manera nominal. En específico, tendrá las siguientes atribuciones:

I a la VII...

IX. Elaborar y someter a consideración del resto de los integrantes de la comisión una propuesta del Programa Anual de Trabajo, a más tardar el día 15 de diciembre del año inmediato anterior a su aplicación. Dichos Programas Anuales deberán contener un diagnóstico de necesidades prioritarias, identificar objetivos anuales y actividades necesarias para su cumplimiento."



III. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE DESARROLLO RURAL

Presidenta:



Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enriquez

Vocales:



Regidora Haidee Viviana Aceves Pérez



Regidor Daniel Guzmán Núñez



Regidora Norma Lizzet González González



Regidor Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach



Regidora Karla Azucena Díaz López



Regidor Cuauhtémoc Gámez Ponce



Regidora Ana Cecilia Santos Martínez



Regidor Carlos Armando Peralta Jáuregui



Regidor Oscar Eduardo Santos Rizo



IV. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

La Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Rural tiene sus obligaciones y atribuciones establecidas en el artículo 45 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, el cual establece las siguientes:

"Artículo 45. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Desarrollo Rural:

- I. Proponer y dictaminar en cuanto a los programas para el fomento e impulso de la producción agropecuaria y forestal, en la realización de infraestructura para el desarrollo rural y social, establecimiento de los agro servicios o la mejora de los existentes;*
- II. Proponer el establecimiento de planes para difundir la tecnología agropecuaria del Municipio;*
- III. Promover la conservación del vocacionamiento agrícola de las zonas del Municipio que sean adecuadas para ese fin, de conformidad a los planes de desarrollo;*
- IV. Promover mecanismos que impulsen el desarrollo y preservación del sector agropecuario y forestal, en el ámbito ecológico, de mejoramiento ambiental, del abasto de productos agropecuarios y sustentabilidad del Municipio;*

V. Fomentar la organización de los productores agropecuarios y forestales;

VI. Mantener estrecha coordinación con las autoridades sanitarias, a efecto de tratar las epizootias que se manifiesten en el Municipio;

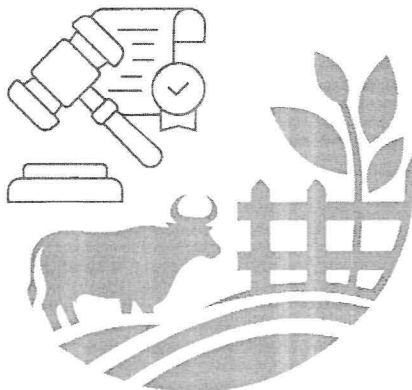
VII. Proponer las medidas necesarias a efecto de evitar la constitución de monopolios dentro de los rastros, que traiga como consecuencia problemas de carácter técnico, laboral y administrativo, así como el encarecimiento, acaparamiento o elevación de los precios de las carnes y sus derivados destinados al consumo humano;

VIII. Promover la actualización, modernización y mejora de los sistemas de operación de los rastros del Municipio;

IX. Promover que los rastros de Zapopan lleguen a cumplir las especificaciones de un rastro Tipo Inspección Federal (TIF), al igual que los de nueva creación;

X. Dictaminar lo correspondiente en relación a las concesiones que se soliciten al Ayuntamiento o éste hubiere otorgado, respecto al servicio público de rastros; y

XI. Proponer sistemas que mejoren la prestación de este servicio público.”



V. OBJETIVOS

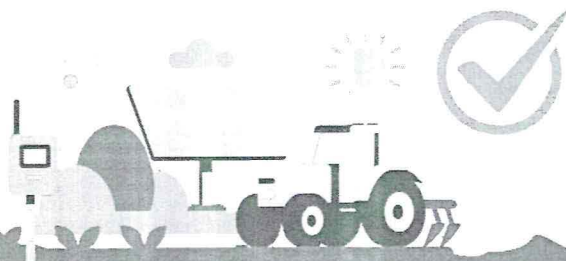
El presente Programa Anual de Trabajo servirá para establecer las acciones a seguir de la presente comisión durante el año 2026, y tendrá como objetivos promover la conservación del vocacionamiento agrícola en el municipio; fomentar proyectos que impulsen el desarrollo y la preservación del sector agropecuario; realizar acciones para la organización de los productores; desarrollar proyectos y programas para el fomento e impulso de la producción agropecuaria y forestal; así como también proponer, estudiar y dictaminar los asuntos, proyectos e iniciativas que puedan beneficiar al desarrollo agropecuario en el municipio y que sean turnados a la presente comisión.

Lo anteriormente mencionado en apego a las facultades, obligaciones y atribuciones de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Rural que le son conferidas en el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan.



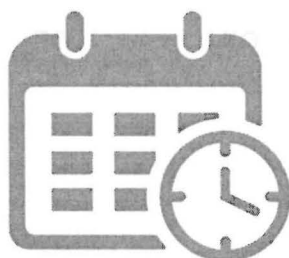
VI. ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

- Trabajar de la mano con las productoras y productores, para de esta manera desarrollar proyectos e iniciativas tendientes al Desarrollo Agropecuario y Forestal.
- Mantener una estrecha comunicación con la Dirección de Desarrollo Agropecuario para llevar a cabo acciones en beneficio del campo, así como también difundir los diversos apoyos, programas y proyectos que tiene la misma.
- Análisis, estudio y dictaminación de los diversos asuntos pendientes turnados a la Comisión, así como de aquellos que se vayan agregando.
- Impulsar y promover la tecnología agropecuaria, con un enfoque sostenible y de apoyo para las productoras y productores.
- Vincular a la ciudadanía con las dependencias competentes para atender las diversas necesidades que se tengan e implementar acciones y proyectos tendientes a la solución de las mismas.
- Impulsar y promover la conservación del vocacionamiento agrícola en el municipio.
- Dar cumplimiento a las demás responsabilidades establecidas en la ley.



VII. CALENDARIO DE TRABAJO

La Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Rural, sesionará por lo menos una vez al mes, sin embargo, si los asuntos turnados a esta Comisión lo requieren se llevarán a cabo las sesiones que sean necesarias para estudiar, proponer y dictaminar los mismos, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.



Zapopan, Jalisco.



Integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Rural:


Haidee Viviana Aceves Pérez

Regidora


Daniel Guzmán Núñez

Regidor


Norma Lizzet González González

Regidora


Miguel Ángel Ixtláhuac Baumbach

Regidor


Karla Azucena Díaz López

Regidora


Cuauhtémoc Gámez Ponce

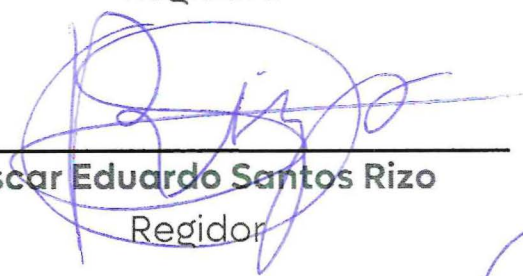
Regidor


Ana Cecilia Santos Martínez

Regidora


Carlos Armando Peralta Jáuregui

Regidor


Oscar Eduardo Santos Rizo

Regidor


Gabriela Alejandra Magaña Enriquez

Regidora Presidenta de la Comisión